

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

#### **Resolución de 07/02/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba el Plan Sanitario Apícola de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2020/1045]**

Las explotaciones apícolas generan un indudable beneficio al medio natural y a la agricultura, favoreciendo la polinización de las plantas y transformando recursos florales naturales, no utilizados por ninguna otra actividad productiva, en productos de alto valor biológico y económico, como la miel, la jalea real o el polen.

España es el primer país de la Unión Europea en número de colmenas y en producción de productos apícolas.

En Castilla-La Mancha la apicultura constituye una actividad ganadera de considerable importancia, tanto por la repercusión económica de la producción de miel y otros productos apícolas, como por su contribución al aumento de la productividad de gran parte de los cultivos, sin olvidar su papel fundamental en el mantenimiento del equilibrio ecológico y de la biodiversidad de las plantas que dependen de su polinización.

Por todo ello, es de suma importancia que las colonias de abejas se encuentren en un estado sanitario adecuado en relación al conjunto de enfermedades existentes en la actualidad y que afectan a las abejas adultas o a la cría.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, establece, en su Título II, las bases generales para la prevención, lucha, control y erradicación de las enfermedades de los animales. Asimismo, el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, establece y regula un Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.

El Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, dispone en su artículo 6 las actuaciones a realizar en el caso de la varroosis, determinando que se realizará, al menos, un tratamiento obligatorio al año, con el contenido de su anexo II, que a su vez establece que dicho tratamiento se realizará en el período de septiembre a noviembre. No obstante, el órgano competente de la comunidad autónoma podrá, en atención a las especialidades de cada zona, o en atención a la trashumancia, establecer un período de inicio o de finalización diferentes. De acuerdo a lo anterior, y valorada la climatología de esta Región se ha resuelto ampliar el plazo de inicio al mes de agosto.

Con la publicación del Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, se establecen unos criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial que se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico y contemplarán, principalmente, el censo de colmenas de cada comunidad autónoma y, además, la puesta en marcha, por parte de las autoridades competentes de las comunidades autónomas, de un programa oficial de vigilancia de agresiones y enfermedades de las colmenas y, particularmente, de varroosis.

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Agricultura y Ganadería en materia de sanidad animal, según el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, resuelvo:

#### 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto regular la ejecución del Plan Sanitario Apícola de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que será de obligado cumplimiento por los titulares de las explotaciones apícolas ubicadas en Castilla-La Mancha, sin perjuicio del resto de la normativa sanitaria que les fuera de aplicación, así como, acordar la ampliación del plazo de inicio del tratamiento obligatorio anual contra la varroosis, establecido por el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, al 1 de agosto, quedando establecido dicho plazo del 1 de agosto al 30 de noviembre.

#### 2. Definiciones.

1. A los efectos de esta Resolución serán de aplicación las definiciones contempladas en el artículo 3 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y en el artículo 2 del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

## 2. Asimismo se entenderá por:

- Apicultor: persona física o jurídica, propietario o titular de una o varias colmenas.
- Abeja: abeja doméstica (*Apis mellifera*).
- Colonia de abejas: grupo de abejas criadas con el objetivo de producir miel u otros productos de las colmenas.
- Colmena: la unidad de hábitat de una colonia de abejas
- Apiario/Colmenar: Grupo de colmenas cuyo manejo permite considerarlo como una única unidad epidemiológica.

## 3. Objetivo del Plan Sanitario Apícola

1. El objetivo del presente plan es que las explotaciones apícolas mantengan las colonias de abejas de la miel con un nivel sanitario adecuado, en relación al conjunto de enfermedades existentes que afectan a las abejas adultas y a la cría, y, particularmente frente a varroosis y nosemosis.

Y para ello, proponer procedimientos armonizados de vigilancia que permitan llevar a cabo una estimación adecuada de las pérdidas de colonias de abejas en Castilla-La Mancha, y que den soporte a la implementación de estudios de prevalencia en las principales enfermedades y desórdenes de las abejas.

2. Este plan de vigilancia se basa en una vigilancia activa apoyada en las visitas llevadas a cabo en un periodo específico por inspectores apícolas, adecuadamente formados, sobre un número representativo de explotaciones seleccionadas.

## 4. Coordinación y organización del Plan

1. El Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural será el encargado de la elaboración y seguimiento del Plan Sanitario Apícola, así como de la coordinación del mismo en la comunidad autónoma.

2. Las Delegaciones Provinciales coordinarán y controlarán las actuaciones de las distintas Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) de la provincia.

3. Las OCAs, a través de los veterinarios oficiales, supervisarán los equipos de campo y veterinarios que participen en el programa.

4. A nivel de campo, la inspección en los colmenares será realizada por personal experto en apicultura, encargado de efectuar las encuestas sanitarias y la toma de muestras.

Para los equipos de veterinarios que ejecutan el programa a nivel de campo, la administración dispondrá de un protocolo armonizado por escrito sobre el trabajo a realizar por los mismos.

## 5. Desarrollo del Plan Sanitario Apícola.

1. Enfermedades incluidas en el Plan sanitario y fitosanitario objeto de Vigilancia.

1º. Las enfermedades sometidas a vigilancia serán las definidas en los anexos I.A y I.B del Real Decreto 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la lista de enfermedades de los animales de declaración obligatoria, así como las producidas por el virus de la parálisis crónica (CBPV), el virus de la parálisis aguda (ABPV) y el virus de las alas deformadas (DWV).

2º. La vigilancia de los casos de intoxicación por pesticidas contemplará los recogidos en la Directiva 2010/21/UE de la Comisión, de 12 de marzo de 2010, por la que se modifica el anexo I de la Directiva 91/414/CEE por lo que respecta a las disposiciones específicas relativas a la clotianidina, el tiametoxam, el fipronil y el imidacloprid, con posibilidad de ampliar la vigilancia a otras sustancias activas para verificar la exposición real de las abejas a las mismas.

2. Selección de las explotaciones.

Las explotaciones objeto de este programa de vigilancia son las que tengan un número de colmenas igual o superior a 50.

La selección de las explotaciones la hará cada año el Servicio de Sanidad Animal, de forma aleatoria, y repartida proporcionalmente al censo apícola de cada provincia. La selección será comunicada a las Delegaciones Provinciales, OCAs, titulares de las explotaciones y veterinarios de explotación.

La selección del colmenar, en aquellas explotaciones que tengan distintos asentamientos, correrá a cargo del veterinario de explotación, que lo elegirá aleatoriamente.

### 3. Organización de las visitas.

Una vez elegido el colmenar de la explotación seleccionada, el número de colmenas a muestrear vendrá determinado por el número de colmenas del colmenar, según la siguiente tabla:

Censo colmenas	Muestra 95/20
≤ 8	todas
9-10	8
11-20	10
21-30	11
31-60	12
>61	13

Una vez conocido el número de colmenas a muestrear, se seleccionarán aleatoriamente según el procedimiento descrito en el Anexo I.

Se realizarán dos visitas a las colmenas seleccionadas, que se llevarán a cabo en los siguientes periodos:

a) Primera visita: se realizará antes del periodo invernal, entre los meses de septiembre y noviembre, preferiblemente una vez retirado el tratamiento de varroa para poder valorar su eficacia. Esta visita conllevará:

1. La recogida de datos en el formulario de inspección acerca de las condiciones de la colmena y posibles signos clínicos, conforme el modelo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y publicado en su página web.

2. La toma de muestras de las colmenas seleccionadas del colmenar para:

- La detección y cuantificación de tasas de infestación de Varroa destructor.
- La detección, cuantificación y caracterización de Nosema spp.

3. Si se observara algún ácaro similar a los responsables de la tropilaelapsosis o aethinosis, o cualquier síntoma de enfermedad o de intoxicación en las colmenas muestreadas, se debe realizar un muestreo adicional.

b) Segunda visita: se realizará al final del periodo invernal/inicio de la primavera (febrero, marzo, abril). Se llevará a cabo:

1. La recogida de datos en el formulario de inspección correspondiente.

2. La toma de muestras de las colmenas seleccionadas del colmenar, para la detección y cuantificación de tasas de infestación de Varroa destructor.

3. Si se observara algún ácaro similar a los responsables de la tropilaelapsosis o aethinosis, o cualquier síntoma de enfermedad o de intoxicación en las colmenas muestreadas, se debe realizar un muestreo adicional.

Todas las visitas de cada periodo de muestreo se realizarán en el intervalo máximo de un mes, con el objetivo de obtener resultados comparables. Las fechas para realizar la primera y segunda visita, sin perjuicio de lo especificado en este punto, se establecerán anualmente por el Servicio de Sanidad Animal en función de las condiciones climáticas y epidemiológicas, y una vez consultadas las asociaciones de apicultores y veterinarios de explotación.

### 4. Análisis laboratoriales.

Los análisis laboratoriales se llevarán a cabo de la siguiente manera:

1º. Análisis en muestras sistemáticas.

- Será obligatorio examinar una muestra de cada colonia de abejas seleccionadas de todos los colmenares investigados en el laboratorio para la detección y cuantificación de V. destructor, en muestras tomadas tanto en la primera como en la segunda visita.

El protocolo de análisis empleado para V. destructor seguirá los criterios establecidos por el Laboratorio Europeo de Referencia para la salud de las abejas, basado en el lavado de abejas adultas.

- Será obligatorio examinar una muestra de cada colonia de abejas seleccionadas de todos los colmenares investigados en el laboratorio para la detección, cuantificación y caracterización de Nosema spp en muestras tomadas durante la primera visita.

La detección y cuantificación se llevará a cabo por microscopía óptica sobre las abejas según el método recogido por la OIE, y en los casos positivos, la diferenciación de especies se realizará por PCR.

2º. Análisis en muestras sintomáticas.

Tendrán que llevarse a cabo análisis de laboratorio sobre las muestras de las colmenas seleccionadas que presenten síntomas en cualquiera de las dos visitas.

El registro de síntomas en el formulario de inspección servirá de base para la toma de decisiones respecto de los análisis de laboratorio que se deberán llevar a cabo, para enfocar adecuadamente la búsqueda de la presencia y/o cuantificación del patógeno sospechoso.

Todas las muestras, sistemáticas o sintomáticas, se identificarán, transportarán al laboratorio y preservarán siguiendo las instrucciones para la toma, identificación, embalaje, conservación y envío de muestras definidas en el Anexo II, de tal forma que se garantice la trazabilidad.

3º. Vigilancia pasiva en explotaciones no seleccionadas para el programa.

En aquellas explotaciones no seleccionadas para el muestreo del Plan pero que detecten algún problema en sus colmenas y sospechen de alguna enfermedad, enviarán las muestras al Laboratorio de Patología Apícola del CIAPA de Marchamalo acompañadas de una encuesta epidemiológica.

6. Encuesta de bioseguridad.

Se realizará una encuesta de bioseguridad en todas las explotaciones seleccionadas.

Únicamente será necesario repetir la encuesta en una explotación, en caso de haberse detectado deficiencias y/o cuando se detecte la aparición de enfermedades que permitan hacer sospechar deficiencias en la bioseguridad de la explotación.

La encuesta de bioseguridad a realizar será la establecida por el Servicio de Sanidad Animal en la plataforma que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene habilitada a tal efecto en el siguiente enlace: <https://encuestas.jccm.es/index>.

7. Laboratorio responsable

El Laboratorio de Patología apícola Iriaf-Ciapa será el encargado de realizar los análisis de las muestras tomadas en el marco de este programa sanitario, a excepción de las muestras de sospecha por intoxicación por fitosanitarios que se realizarán en el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Aravaca (MAPA).

Toledo, 7 de febrero de 2020

La Directora General de Agricultura y Ganadería  
CRUZ PONCE ISLA

## Anexo I. Protocolo de Actuación durante las Inspecciones.

Primera visita antes del periodo invernal, que se hará entre los meses de septiembre a noviembre.

1. Contactar previamente con el apicultor. Solicitar el envío previo de una fotocopia del Libro de Explotación Apícola (incluyendo las hojas de registro de tratamientos medicamentosos) al inspector que vaya a realizar la visita, con el objetivo de agilizar la recogida de datos para rellenar el formulario de inspección.
2. Al inicio de la visita hay que explicar al apicultor los objetivos y las formas de vigilancia, así como recoger información relativa a las prácticas apícolas que lleva a cabo, localización de las colmenas e información medioambiental (ver formularios de visita).
3. Al llegar al colmenar se enumerarán todas las colmenas de manera consecutiva, del 1 al N, siendo N el total de colmenas del colmenar, para lo que es conveniente hacer un croquis en el formulario de inspección con la situación de las colmenas.
4. Se calculará el número de muestras necesario n en función de N, tal y como se muestran en la tabla siguiente (tabla 1).

Censo colmenas	Muestra 95/20
$\leq 8$	todas
9-10	8
11-20	10
21-30	11
31-60	12
>61	13

5. Se seleccionarán al azar las colmenas que serán controladas, mediante el uso de la tabla de números aleatorios:
  - a. Para elegir el número por el que vamos a iniciar a seleccionar la muestra, se deja caer un lápiz sobre la tabla de números aleatorios sin mirar.
  - b. A partir de ese número, hacia la derecha y en horizontal, se dividen los números de la tabla aleatoria en números de cifras iguales a los dígitos de "N" (número total de colonias del colmenar). Ej. Si N = 80, se dividirán los números de la tabla de dos en dos
  - c. Las colmenas seleccionadas son aquellas cuyos números sean menores que el número total de colmenas 'N' y sin que se repitan los números.
  - d. Si la colonia seleccionada está muerta se elegirá una nueva, pero si está débil se mantiene en el muestreo.

- e. Las colonias seleccionadas serán las que van a ser objeto de estudio durante las dos visitas. La visita de primavera (2ª visita), por razones prácticas, deberá realizarse antes del periodo de trashumancia.

Tabla de números aleatorios

0	3	4	2	0	6	9	0	5	4	3	3	3	5	2	9	0	7
8	7	1	8	3	1	1	3	8	7	2	4	1	9	4	8	8	1
1	3	8	1	9	1	8	3	1	1	4	5	9	9	4	8	3	1
1	2	0	2	9	5	9	4	0	1	0	0	4	6	4	8	3	2
3	8	4	0	8	9	9	2	4	4	7	9	5	1	1	5	1	5
6	2	3	5	7	5	4	8	0	7	3	0	0	3	2	8	5	9
7	9	7	2	0	0	4	4	5	9	5	9	1	6	0	8	1	6
6	6	6	6	5	7	2	3	3	9	9	2	9	7	5	2	4	5
9	0	3	8	1	1	8	1	9	7	3	0	8	2	0	7	0	3
6	1	8	0	0	7	2	3	3	2	8	2	5	1	9	0	6	7
8	7	6	5	6	7	5	1	1	2	2	2	1	6	3	5	3	1

Ejemplo. Seleccionar 13 colmenas de un apiario de 80 colmenas.

- i. En el croquis enumeramos las colmenas de manera consecutiva del 1 al 100.
- ii. Dejamos caer un lápiz en la tabla y elegimos el número por el que vamos a iniciar la selección. Ej segundo número de segunda fila (7).
- iii. Empezamos a seleccionar los números de dos cifras que forman nuestra muestra: 71, 83, 11, 38, 72, 41, 94, 88, 11, 38, 19, 18, 31, 14, 59, 94, 83, 11, 20, 29, 59, 40, etc.
- iv. Los números mayores de 80 (porque, en este ejemplo, tenemos 80 colmenas) o aquellos repetidos se eliminarán. En nuestro caso el 83, 94, 88, 11, 38 y 59 serán eliminados.

De manera que las colmenas seleccionadas serán las numeradas con el 71, 11, 38, 72, 41, 19, 18, 31, 14, 59, 20, 29 y 40.

- 6. Marcado de las colonias seleccionadas con una referencia individual, usando para ello medios que garanticen una durabilidad y visibilidad adecuada (crotales, pintura, pegatina, etc.). Rellenar el formulario con las referencias individuales. El buen marcado de las colmenas seleccionadas es de especial importancia para garantizar que la colmena muestreada durante la primera visita, previa al invierno, será la que se muestree en la segunda, en primavera, aspecto vital para que los resultados obtenidos tengan validez. Por ello, en caso de que el apicultor tenga intención de hacer trashumancia se le deberá

instar a que, en la medida de lo posible, no traslade las colmenas marcadas o, al menos, que no las reparta entre diferentes asentamientos.

7. Examen de las colonias elegidas al azar, primero externo y luego interno
  - a. Examen externo: se observará cada colonia con el propósito de detectar signos clínicos o alteraciones en la piquera o justo fuera de la colmena.
  - b. Examen interno

Observación: Si la colonia seleccionada al azar está muerta, se elegirá al azar otra colonia para mantener el número total de colonias seleccionadas. En los demás casos (colonias débiles) se mantendrán para el muestreo.

Nota importante: el examen no debería de comprometer la viabilidad de la colmena.

8. Toma de muestras:
  - a. En todas las colonias seleccionadas al azar se deberá obtener una muestra de, al menos, 300 abejas para el análisis de *Varroa destructor* y *Nosema spp.* Las abejas deberán obtenerse de la cara interior del cuadro siguiente al primer cuadro sin cría. Si no hubiera un número suficiente de abejas en esta zona, se podrían obtener también de la otra cara del mismo cuadro. En caso de no haber cría, la muestra se obtendría del cuadro más externo que ocupe la colonia de abejas.
  - b. De las colonias seleccionadas al azar con síntomas: muestrear cría de abeja/abejas/panal con miel y polen en función de los síntomas observados, según la tabla 1.

Anotar en el formulario de inspección todas las observaciones, las muestras recogidas y las solicitudes de análisis para cada muestra.

Deberá desinfectarse el material apícola entre inspección de colonias, evitando el uso de lejía, que por su capacidad de destrucción vírica podría afectar a las muestras que se recojan para la detección de virus

9. Embalar y enviar las muestras al CIAPA de Marchamalo junto con una copia del formulario de inspección o ficha de identificación de la muestra (ver Anexo II: Instrucciones para la toma, identificación, embalaje y envío de muestras).

Segunda visita después del periodo invernal, que se hará entre los meses de febrero a abril.

1. Completar la parte simplificada del formulario de inspección sobre información general del apiario.
2. Examen externo del apiario, para identificar las colmenas con posibles desórdenes o signos clínicos en la piquera o cerca de la colmena.
3. Anotar la mortalidad invernal de las colmenas seleccionadas en la primera visita.
4. Anotar el número de colonias vendidas, dadas, movidas entre las dos visitas y el número de colonias fusionadas.
5. Toma de muestras:

- 
- a. En todas las colonias seleccionadas en la primera visita una muestra de, al menos, 300 para el análisis de Varroa destructor, preferentemente que ocupen panales con cría no operculada.
    - b. De las colonias seleccionadas al azar con síntomas: muestrear cría de abeja/abejas/panal con miel y polen en función de los síntomas observados, según la tabla 1.
  6. Anotar las observaciones en el formulario de inspección, las muestras y las solicitudes de análisis requeridos.
  7. Embalar y enviar las muestras al CIAPA de Marchamalo junto con una copia del formulario de inspección o ficha de identificación de la muestra (ver Anexo II: Instrucciones para la toma, identificación, embalaje y envío de muestras).
-

## Anexo II: Instrucciones para la identificación, embalaje, conservación y envío de muestras

### Identificación de las muestras.

Se seguirá la siguiente codificación:

Número REGA de la explotación / en qué visita se ha tomado la muestra (AU19, para el otoño de 2019; SP20 para la primavera de 2020) / Nº de la colonia (número asignado durante la selección) / Matriz\* + número de muestras de esa matriz

\*Abreviaturas de las matrices:

HB = Abejas (Honeybee). Incluye las abejas recogidas de colonias con síntomas por intoxicación por pesticidas.

BR = Cría (Brood)

PAR = Parásito (Parasite)

POL = Panal polen (muestras con síntomas de intoxicación por pesticidas)

SYS = Muestras sistemáticas para la determinación de la tasa de infestación por *V. destructor* y *Nosema* spp.

### Ejemplos:

- ES19023000047/AU19/3/SYS, para la muestra sistemática recogida en la colonia número 3 durante la primera visita, otoño de 2019, en la explotación ES19023000047.
- ES19023000047/SP20/7/HB2, para una segunda muestra de abejas con síntomas (sospecha) recogida de la colonia número 7 durante la segunda visita, primavera de 2020, en la explotación ES19023000047.
- ES19023000047/SP20/3/SYS, para la muestra sistemática recogida en la colonia número 3 durante la segunda visita, primavera de 2020, en la explotación ES19023000047.

Esta codificación es la que se utilizará para la identificación de las cajas de toma de muestras, y para rellenar, donde corresponda, los formularios de inspección; y no para la identificación de las colmenas seleccionadas durante la primera visita.

### Embalaje

Se debe tener cuidado con la conservación de las muestras de abejas muertas: si las abejas están secas o putrefactas, el análisis no debería de llevarse a cabo.

La toma de muestras clínicas (por sospecha) se realizará de cada colmena enferma. Si fuera posible, conviene separar abejas con diferentes síntomas clínicos (especificando los signos que se observan en el formulario). No se mezclarán las muestras de varias colmenas enferma.

Para la toma de muestras de abejas, cría, panal de miel y polen se emplearán cajas de cartón (cuyas aristas pueden asegurarse mediante celofán para aumentar su estanqueidad), y evitando aplastar a las abejas.

Para el caso de la sospecha de parásitos (*Aethina tumida*, *Tropilaelaps* spp.) introducirlos en alcohol 99% en un frasco perfectamente cerrado.

### Conservación de las muestras

Si la muestra no es remitida al laboratorio el mismo día de su toma, y siempre que no superen las 48 horas, se mantendrá refrigerada hasta su envío. En caso de que el envío vaya a superar las 48 horas las muestras se conservarán congeladas (- 20°C a -80°C), o, en el caso de las muestras de parásitos, conservadas en etanol al 99%.

### Envío de muestras.

Las muestras tomadas en el marco de este programa sanitario pueden ser entregadas directamente en el CIAPA de Marchamalo, C/ Camino San Martín s/n, 19180 Marchamalo (Guadalajara), teléfono: 949 88 50 14, siempre antes de las 3 de la tarde.

También pueden entregarse en los siguientes puntos de distribución, que las remitirán al CIAPA de Marchamalo:

- En Albacete, ESEMA, Calle Casas Ibáñez nº 25, 02006 Albacete, teléfono: 967 21 92 13.
- En Ciudad Real, Centro Agrario de El Chaparrillo, Ctra. de Porzuna km 4, s/n, 13071 Ciudad Real, teléfono: 926 27 66 63.
- Cuenca, CIAF de Albaladejito, Ctra. Toledo-Cuenca, km 174, 16194 Cuenca, teléfono: 969 17 88 77.
- Toledo, UARSA-LARAGA, Avenida Portugal 42, 45600 Talavera de la Reina, teléfono: 925 83 94 00.

Se debe adjuntar todo el formulario de inspección al envío (sin olvidar especialmente el listado de muestras que se han tomado en el colmenar y el análisis solicitado). La documentación deberá ir fuera del embalaje con el objetivo de evitar riesgos laborales por picaduras de abejas a su llegada al laboratorio.

Tabla 1. Enfermedades, matrices y métodos de laboratorio y diagnóstico.

Enfermedad diana	Patógeno	Tipo de muestra	Método de laboratorio	Método de diagnóstico
Varroosis	V. destructor	Abejas adultas (cercanas al nido de cría) + Cría operculada	Observación de síntomas, Observación macroscópica y recuento	Recomendaciones de EU_RL (lavado de abejas adultas)
Loque americana	P. larvae	Cría operculada con síntomas	Diagnóstico bacteriológico completado si fuera necesario por identificación molecular	Recomendaciones de la OIE (método validado por el EU-RL)
Loque europea	M. plutonius	Cría con síntomas	Diagnóstico bacteriológico completado si fuera necesario por diagnóstico molecular	Recomendaciones de la OIE (método validado por el EU-RL)
Nosemosis	N. apis N. ceranae	Abejas adultas con síntomas/ muertas/ del exterior de la colmena	Observación microscópica Identificación molecular	Recomendaciones de la OIE Si es positivo al microscopio, PCR siguiendo recomendaciones del EU-RL adaptadas de las recomendaciones de la OIE
Parálisis crónica	CBPV	Abejas adultas con síntomas / muertas del exterior de la colmena	Identificación molecular y cuantificación	RT-qPCR siguiendo las recomendaciones del EU-RL
DWV	DWV	Abejas adultas de la colmena	Identificación molecular	RT-PCR siguiendo las recomendaciones del EU-RL
ABPV	ABPV	Abejas adultas de la colmena	Identificación molecular	RT-PCR siguiendo las recomendaciones del EU-RL
Aethinosis	A. tumida	Cría con síntomas/ miel/celdas con alimento para las abejas. Escarabajos adultos o sus larvas.	Observación macroscópica/microscópica seguida si fuera necesario por identificación molecular	Examen de la colmena siguiendo las recomendaciones de la OIE (o adaptado). Si se encuentran (formas adultas, larvas o huevos) que evoqueen a A. tumida durante el examen de la colmena, se llevará a cabo una identificación morfológica (adaptación de la OIE) y molecular (procedimiento establecido por el EU-RL basado en publicaciones disponibles)
Tropilaelapsosis	Tropilaelaps spp	Cría con síntomas/ miel/ celdas con alimento para las abejas	Observación macroscópica	Su algún ácaro sugiere la infestación por Tropilaelaps spp. a simple vista distinto de V. destructor durante el examen de la colmena, entonces es necesarias la identificación morfológica en el laboratorio seguida si fuera necesario por una identificación molecular (procedimiento establecido por el EU-RL basado en publicaciones disponibles)
		Diversos estadios del ácaro (principalmente adultos femeninos)	Observación macroscópica/microscópica seguida si fuera necesario por identificación molecular	
Intoxicación por fitosanitarios		Abejas adultas + panal con miel y polen	Análisis químico para la detección del principio(s) activo sospechoso.	Se seguirán las recomendaciones establecidas por el EU-RL para residuos de pesticidas en frutas y hortalizas.